



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1350-2023-UNI

Lima, 16 de mayo de 2023

Visto el Oficio N° 253-VRI/UNI-2023 de fecha 12 de abril de 2023 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el Artículo 48° de la Ley Universitaria prescribe que *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.”*;

Que, el Artículo 136° del Estatuto de la UNI, señala que *“El Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel de la Universidad Nacional de Ingeniería en el ámbito de la investigación. Está encargado de supervisar, orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1716 de fecha 09 de noviembre de 2017 se aprobó las *“Políticas de Investigación en la Universidad Nacional de Ingeniería”*, que contiene: Introducción, Principios, Objetivos y 08 Líneas de Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+I), la cual tiene los siguientes objetivos: *“a) Promover y desarrollar en la comunidad universitaria una cultura de investigación que haga que la universidad, antes que un observador pasivo en el desarrollo de los nuevos conocimientos, se convierta en actor de los mismos, b) Generar conocimiento científicos y tecnológicos como contribución al desarrollo de la ciencia y la tecnología, propiciando, entre otros medios, la internacionalización de la actividad científica, c) Crear, adoptar y adaptar tecnologías para contribuir a solucionar los problemas nacionales, conectando la investigación e innovación con la responsabilidad social y el sector industrial y, así, legitimar la investigación universitaria ante la sociedad, d) Desarrollar en los estudiantes criterios basados en la metodología científica para que puedan afrontar con éxito los problemas de sus praxis profesionales, lo que supone dotarlos de competencias para adoptar, evaluar y elegir las tecnologías y metodologías apropiadas para la solución de problemas durante el desempeño de su actividad profesional”*;

Que, las subvenciones a los investigadores docentes y estudiantes son un estímulo que promueve la excelencia en la investigación; mediante su pedido, considera de carácter esencial generar lineamientos para consolidar el marco legal pertinente, que permitan promover subvenciones a los docentes y estudiantes con fondos asignados al VRI y a las Facultades, para estimular la investigación en la UNI así como facilitar la rendición de las subvenciones promovidas en varias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1350-2023-UNI

Lima, 16 de mayo de 2023

modalidades según la naturaleza de la actividad, los mismos que comprenden los siguientes casos: “..., *Suscripción de artículos de Investigación en revistas indexadas ...*”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1356-2022-UNI de fecha 15 de julio de 2022 se aprobó el Reglamento de Subvención para Profesores y Estudiantes por Publicación en Revistas Indexadas;

Que, a través del documento del Visto, el Vicerrectorado de Investigación solicitó al Despacho del Rectorado emitir la Resolución Rectoral aprobando el Reglamento de Incentivo por Publicación en Revistas Indexadas dirigido a Profesores y Estudiantes, el cual fue aprobado previamente por la Comisión de Investigación del Consejo Universitario en la Sesión N° 05-2023 de fecha 05 de abril de 2023;

Que, mediante Oficio N° 1081-2023-OAJ-UNI de fecha 25 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica informó que el *Reglamento de Incentivo por Publicación en Revistas Indexadas dirigido a Profesores y Estudiantes*, cumple con los requisitos necesarios para su aprobación y recomendó que se proceda con la aprobación del Reglamento propuesto y se asegure su implementación de manera efectiva y eficiente;

Estando al Proveído N° 2783/ALCHN Rect.23 de fecha 02 de mayo de 2023 del Despacho del Rectorado, y de conformidad con el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el “*Reglamento de Incentivo por Publicación en Revistas Indexadas dirigido a Profesores y Estudiantes*”, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1356-2022-UNI de fecha 15 de julio de 2022, y toda Resolución Rectoral que contravenga la presente Resolución.

Artículo 3°.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en “La Gaceta”, órgano oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 4°.- Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1350-2023-UNI

Lima, 16 de mayo de 2023

REGLAMENTO DE INCENTIVO POR PUBLICACIÓN EN REVISTAS INDIZADAS DIRIGIDO A PROFESORES Y ESTUDIANTES

REFERENCIAS LEGALES

El presente Reglamento se sustenta en las siguientes normas:

- Ley Universitaria 30220
- Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería
- Resolución Rectoral N° 1716 de fecha 09 de noviembre de 2017 (Política de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería).

I. DISPOSICIONES GENERALES

Del Objetivo

Artículo 1º. - El objetivo del presente Reglamento es establecer las normas y procedimientos para subvencionar a estudiantes y docentes que publiquen artículos de investigación científica en revistas indizadas

De los montos de las subvenciones

Artículo 2º. - Los montos para la subvención por artículos aceptados para publicación en revistas indizadas se especifican en la siguiente tabla (Tabla 1).

Tabla 1. Tabla de Subvención por Artículos aceptados para publicación

Cuartil de Revista indizada (WoS o Scopus)	Con costo por publicación (en Soles)	Sin costo por publicación (en Soles)
Q1	10000	5000
Q2	8000	4000
Q3	5000	3000
Q4	2500	2000
*Scielo	1500	1000

*La base de datos Scielo no presenta cuartil.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1350-2023-UNI

Lima, 16 de mayo de 2023

De los participantes

Artículo 3°.- La subvención a un Artículo publicado o aceptado para su publicación en una revista indizada, será otorgada al autor principal (primer autor del Artículo) o autor de correspondencia (“*corresponding author*”), quien debe ser docente nombrado o contratado de la UNI registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), o investigador afiliado, o ser egresado en la condición de estudiante investigador o estudiante de pregrado o posgrado de la UNI.

Artículo 4°.- Serán elegibles al incentivo por publicación de Artículos en revistas indizadas quienes cumplan con las siguientes condiciones:

- 4.1 Artículos publicados o aprobados para publicación desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre del año que corresponda. Los Artículos publicados o aprobados para publicación que se encuentren al 31 de diciembre, tendrán derecho de subvención a partir de la aprobación del presupuesto del siguiente año.
- 4.2 El autor de contacto o autor principal deberá tener filiación UNI exclusiva.
- 4.3 Los Artículos deben estar registrados en las bases de *Web of Science* (WoS), *Scopus* o *Scielo*.
- 4.4 No haber recibido financiamiento UNI dentro de un proyecto UNI interno o externo.

II. POSTULACIÓN

Artículo 5°.- El postulante deberá subir al sistema de gestión del VRI-UNI, cuya dirección es https://www.vriproyectos.uni.edu.pe/proyectos/app_Login/, los siguientes documentos:

- 5.1. Solicitud de subvención dirigida al Vicerrector de Investigación de la UNI (Anexo 1)
- 5.2. Archivo del Artículo publicado o aceptado para publicación, en PDF.
- 5.3. Constancia de haber sido aceptado el Artículo para su publicación.

III. APROBACIÓN

Artículo 6°.- El Vicerrector de Investigación remitirá la solicitud a la DIGI para el proceso de verificación y otorgamiento de la subvención. La Comisión Permanente de Evaluación efectuará el proceso de verificación y emitirá un informe por escrito.

Artículo 7°.- El presente Reglamento deja sin efecto el Reglamento aprobado según RR 1356 -2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1350-2023-UNI

Lima, 16 de mayo de 2023

IV. DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería teniendo a la vista los informes respectivos de las áreas competentes.

Segunda. - Los financiamientos estarán sujetos a los recursos disponibles.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1350-2023-UNI

Lima, 16 de mayo de 2023

Subvención por publicación Scopus/WoS para autor de contacto o autor principal con filiación UNI

Datos del solicitante:

Nombres y Apellidos: _____ DNI _____

Domicilio en: _____ Calle: _____

Número _____ Piso _____ Teléfono _____ Mail _____

EXPONE:

Que reuniendo los requisitos que establece el Reglamento de Subvención por publicación en revistas internacionales, efectuado por el Vicerrectorado de Investigación, solicito la subvención según Tabla 1, por..... Soles, aportando por ello la documentación exigida en el Reglamento, así como los datos siguientes.

Título de la publicación:

DOI:

Fecha de publicación:

Quartil:

Al firmar este documento, los autores garantizan ser los únicos propietarios de los derechos otorgados en el mismo, y que esos derechos no infringen los derechos de otras personas o entidades. En caso de verificarse la falta de autenticidad, la Comisión de Evaluación Permanente se reserva la potestad de suspender temporal o definitivamente las publicaciones de los autores implicados.

Rímac, de de 202

(Contacto de todos los autores con filiación UNI)

ANEXO 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1350-2023-UNI

Lima, 16 de mayo de 2023

Subvención por publicación Scielo para autor de contacto o autor principal con filiación UNI

Datos del solicitante:

Nombres y Apellidos: _____ DNI _____

Domicilio en: _____ Calle: _____

Número _____ Piso _____ Teléfono _____ Mail _____

EXPONE:

Que reuniendo los requisitos que establece el Reglamento de Subvención por publicación en revistas internacionales, efectuado por el Vicerrectorado de Investigación, solicito la subvención según Tabla 1, por..... Soles, aportando por ello la documentación exigida en el Reglamento, así como los datos siguientes.

Título de la publicación:

DOI:

Fecha de publicación:

Al firmar este documento, los autores garantizan ser los únicos propietarios de los derechos otorgados en el mismo, y que esos derechos no infringen los derechos de otras personas o entidades. En caso de verificarse la falta de autenticidad, la Comisión Permanente de Evaluación se reserva la potestad de suspender temporal o definitivamente las publicaciones de los autores implicados.

Rímac, de de 202

(Contacto de todos los autores con filiación UNI)